



Resolución Ministerial

N°477-2014-MC

Lima, 31 DIC. 2014

Vistos, los Informes N° 824-2014-OGRH-SG/MC y N° 837-2014-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; los Memorandos N° 1604-2014-OGA-SG/MC y N° 1636-2014-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Oficio N° 432-2014-D-PENL-VMPCIC/MC; y, el Informe N° 1006-2014-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 publicado el 30 de diciembre de 2007, se constituyó el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 058-2008-EF, se aprueban las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 051-2007, y por Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43 se aprueba el nuevo Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94;

Que, posteriormente, el 7 de junio de 2011 se publicó la Ley N° 29702 que establece que: "Los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo";

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 180-2012-EF se aprueban los criterios y procedimientos para la aplicación de las disposiciones contenidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley N° 29812, que tiene como principal directiva que todo reconocimiento debe: i. ser aprobado por Resolución del Titular sustentada en los informes favorables de sus respectivas Oficina de Personal, de Administración y de Asesoría Jurídica, o las que hagan sus veces, ii. Para el cálculo de la deuda devengada se debe deducir los montos abonados en aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, cuando corresponda, y iii. Los abonos por el pago de la deuda devengada por el D. U. N° 037-94, están sujetos a los descuentos judiciales y cargas sociales establecidas por la normatividad vigente; entre otras pautas que se han señalado para el cálculo de los devengados;

Que, con fecha 4 de diciembre de 2014, se publicó la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, cuya Primera Disposición Complementaria Final señala lo siguiente: "Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir hasta el monto de S/.50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) de la Reserva de Contingencia, destinados a los fines del



"Fondo DU 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de continuar con el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de diciembre de 2014";

Que, asimismo dicha norma precisa que: "Los recursos a que se refiere el primer párrafo de la presente disposición se transfieren a los pliegos respectivos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la Oficina General de Administración en concordancia con la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de que las entidades correspondientes continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos mediante Decreto Supremo N° 180-2012-EF, en el marco de la cuarta disposición complementaria final de la Ley 29812";

Que, en el Informe N° 824-2014-OGRH-SG/MC de fecha 19 de diciembre de 2014 la Oficina General de Recursos Humanos concluye que los beneficiarios de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 son 7 personas en total, que comprenden 6 ex trabajadores y 1 cesante de la Unidad Ejecutora 005: Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, Nemónico 1369, Pliego 003 Ministerio de Cultura, beneficiarios reconocidos bajo los alcances de la Ley N° 29702;

Que, mediante Ley N° 29565, publicada el 22 de julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado. Asimismo, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción de diversas entidades y organismos en el Ministerio de Cultura, lo que conlleva la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, activos y pasivos de las entidades y órganos fusionados en el Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por la Secretaria General, la Directora General de la Oficina General de Administración, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29702; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 037-94; el Decreto de Urgencia N° 051-2007; el Decreto Supremo N° 012-2008-EF; el Decreto Supremo N° 058-2008-EF; el Decreto Supremo N° 180-2012-EF; la Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43; y, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;





Resolución Ministerial

N°477-2014-MC



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el monto pendiente de pago a favor de 7 beneficiarios, que comprende a 6 ex trabajadores y 1 cesante de la Unidad Ejecutora 005: Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, Nemónico 1369, Pliego 003 Ministerio de Cultura, que cumplen con los requisitos previstos en la normatividad vigente para ser beneficiarios de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, el mismo que asciende a la suma total de S/. 218 864,00 nuevos soles (Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de devengados de la bonificación especial establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94.

Artículo 2°.- Aprobar como sustento del monto total señalado en el artículo precedente el Anexo N° 01 "Formato de personal beneficiario del D.U. N° 037-94", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución, incluido en medio magnético serán remitidos por la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo, a los interesados comprendidos en los anexos señalados en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. N° 037-94
 ANEXO N° 01

REC.EC	TIPO DOC	HUM. DUTD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	CITR. DANCANA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CONDICION LABORAL	GRUPO FUNCIONAL	CATEGORIA OCUPACIONAL	AFILIACION SOCIAL	RESOL. RECONOC. DE DEUDA	FECHA DE RESOLUCION	CANTIDAD MESES	MONTO RECONOCIDO POR EL PUEBLO (A)	MONTO AMOROSADO POR EL PUEBLO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31/12/2011 (C+D+H)	RESULTADO	CARGOS SOCIALES Y DESCUENTOS	INTERESES AL 31/12/2011 (INTERFERENCIAL)
1300	01	UNO	CELENO	ZAFRA	LUC ESTANDE	NACIONAL	0000000000	1	1	01	02	0001	MDP N° 05-2011-DEREA-GM/RECON	29/10/2011	03	31.647,12	0,00	31.647,12	0,00	31.647,12	0,00	13.200,00
1302	01	UNO	GERSON	HERNANDEZ	LEONARDO	NACIONAL	0000000000	1	1	01	03	0004	MDP N° 17-2011-DEREA-GM/RECON	29/10/2011	03	29.822,00	0,00	29.822,00	0,00	29.822,00	0,00	11.380,25
1303	01	UNO	GUILLERMO	HERNANDEZ	LEONARDO	NACIONAL	0000000000	1	1	01	03	0005	MDP N° 15-2011-DEREA-GM/RECON	29/10/2011	03	27.131,40	0,00	27.131,40	0,00	27.131,40	0,00	10.294,44
1304	01	UNO	GUILLERMO	HERNANDEZ	LEONARDO	NACIONAL	0000000000	1	1	01	02	0001	MDP N° 15-2011-DEREA-GM/RECON	29/10/2011	02	31.647,12	0,00	31.647,12	0,00	31.647,12	0,00	13.200,00
1305	01	UNO	GUILLERMO	HERNANDEZ	LEONARDO	NACIONAL	0000000000	1	1	01	03	0004	MDP N° 15-2011-DEREA-GM/RECON	29/10/2011	03	31.647,12	0,00	31.647,12	0,00	31.647,12	0,00	11.418,11
1306	01	UNO	GUILLERMO	HERNANDEZ	LEONARDO	NACIONAL	0000000000	1	1	01	03	0004	MDP N° 15-2011-DEREA-GM/RECON	29/10/2011	03	31.647,12	0,00	31.647,12	0,00	31.647,12	0,00	11.418,11
TOTAL																					11.418,11	

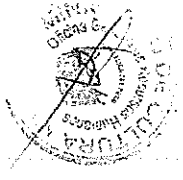
[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 Nayabp



[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 Nayabp



[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 Nayabp



1	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
2	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
3	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
4	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
5	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL

880000